



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 71° y el numeral 83.4 del artículo 83° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que señala lo siguiente: Artículo 71. Ampliación de plazos: 71.1. La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. Otras causales previstas en el Convenio. 71.2. Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido por el numeral precedente, la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente: El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora. La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud. La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la entidad privada supervisora. 71.3. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo es sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que la entidad pública debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada;

Que, el Artículo 83. Responsabilidad por incumplimiento de la empresa privada y aplicación de penalidades de la norma precedentemente señalada establece en su numeral: 83.4. El incumplimiento o demora de parte de la empresa privada o el ejecutor del proyecto, por causa imputable a la entidad pública o por caso fortuito o fuerza mayor, generada a solicitud expresa de la empresa privada, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 133-2022/GM/MDSM presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles) de la obra por impuesto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con CUI N° 2397705. Asimismo, se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N° 133-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad informa que: revisado los actuados administrativos, tenemos que, el 28 de octubre del 2021, el Consejo Municipal emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 293-2021-MDSM/HRI/A, a través del cual el Concejo Municipal autorizó al Sr. Alcalde de esta Entidad la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio de Inversión Pública para la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las Localidades de Carhuayoc y Gotosh en el Centro Poblado de Carhuayoc - distrito de San Marcos - provincia de Huari - región Ancash", bajo la modalidad de obras por impuesto, que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de ciento veinte (120) días calendario y se encarga a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, NOTIFICAR con la presente Resolución a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y demás partes;

Que, mediante INFORME N° 133-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad informa que: mediante Carta N° 149-2020-CSC-MTT/RC (debe decir 2021), de fecha 17 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC (encargado de la Supervisión de la Obra), solicitó a la Municipalidad las modificaciones de plazo y mayores prestaciones por Ampliación de Plazo N° 05 por ciento veinte (120) días calendarios, precisando que:

“..

Teniendo en cuenta la aprobación de la ampliación de plazo N°05, el CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC, ha realizado los cálculos correspondientes de los costos por la ampliación de plazo de la Supervisión de Ejecución de Obra que realiza la Entidad Privada Supervisora de la siguiente manera:

PLAZO DE 120 DIAS CALENDARIOS; que se contabiliza desde el 15 de diciembre del 2021 hasta el 13 de abril del 2022 fecha de culminación de la ejecución de la obra, por las ampliaciones de plazos. equivalentes a tres (3) meses de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE OBRA;** los que se ha generado debido a que la Entidad Pública ha demorado en realizar la entrega de terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la cual genero la afectación de la Ruta Crítica

Se le presenta dicha solicitud para que mediante acuerdo de concejo municipal se aprobado.

(...).



CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC
Moisés Toledo Torres
Moisés Toledo Torres
DNI N° 00185828
REPRESENTANTE COMÚN



FECHA: 20 DIC. 2021

0142264-1100 06



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COSTOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2397705

FECHA AL: 15 de Diciembre de 2021

SUSTENTO DE PLAZOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

AMPLIACION DE PLAZO N°05 (por demora en la entrega de terreno para la construcción de la PTAR)	DÍAS	MESES
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO	120	4.00

ITEM	DESCRIPCION	UND	TIEMPO	COSTO UNITARIO S/	PARCIAL S/
1	COSTO				96,960.58
1.01	TARIFA MENSUAL POR MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACION DE PLAZO	MES	4.00	24,240.17	96,960.58
2	COSTOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA				96,960.58

(...)"

Que, mediante Informe ACOP N° 266-2021-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contratos de Obras Públicas de esta Entidad comunicó a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La ampliación de plazo N° 05, es por 120 días calendario, y debe cumplirse del 15 de diciembre del 2021 al 13 de abril del 2022, de acuerdo al establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 293-MDSM/HRI/A. La línea de tiempo de las ampliaciones de plazo se muestra en el cuadro siguiente:

Periodos de ocurrencias					Desarrollo de plazos		
Ejecución de plazos	Descripción de ocurrencias	Inicio de ocurrencia	Fin de ocurrencia	Días calendario por evento	Inicio	Fin	Plazo días calendario
Plazo contractual	Labores iniciales	05/03/2020	15/03/2020	11.00	05/03/2020	15/03/2020	11.00
Ampliación de plazos N° 01	Paralización por inmovilidad sanitaria	16/03/2020	04/06/2020	81.00	16/03/2020	04/06/2020	81.00
Ampliación de plazos N° 02	Gestión de modificación de Expediente Técnico de plazo y monto	05/06/2020	10/09/2020	98.00			
Ampliación de plazos N° 02	Implementación de Plan COVID 19, actividades previas al reinicio de la obra	19/10/2020	08/11/2020	21.00	05/06/2020	26/12/2020	205.00
Ampliación de plazos N° 02	Tiempo por menor rendimiento de afectación por COVID 19	09/11/2020	02/02/2021	86.00			
Ampliación de plazos N° 03	Tiempo de aprobación de Exp Técnico modificado	11/09/2020	18/10/2020	38.00	27/12/2020	02/02/2021	38.00
Plazo contractual	Tiempo del saldo contractual			294.00	03/02/2021	23/11/2021	294.00
Ampliación de plazos N° 04	Tiempo por suspensión de ejecución de obras civiles por activación de plan COVID 19	12/04/2021	02/05/2021	21.00	24/11/2021	14/12/2021	21.00
Ampliación de plazos N° 05	Tiempo por no entrega de terreno a tiempo para PTAR	08/03/2020	12/06/2021	202.00	15/12/2021	13/04/2022	120.00
Ampliación de plazos N° 06	Por interrupción con paro contra Antamina, por comunidad de Carhuayoc	07/07/2021	12/07/2021	6.00	14/04/2021	19/04/2021	6.00
					Total dc		776.00

Que no habiendo más solicitud de ampliación de plazo el final de ejecución de obra sería el 19 de abril del 2022. En el siguiente cuadro se establece el monto a reconocer a la Entidad Privada Supervisora:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COSTOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA				
Proyecto:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"			
	Tarifa Mensual	24240.17		
	Fecha:	29/12/2021		
N° de Ord	Períodos de pago	Unidad	Tiempo	Parcial S/.
1	Diciembre del 15 al 31 del 2021	Días	17.00	13,736.10
2	Enero del 2022	Mes	1.00	24,240.17
3	Febrero del 2022	Mes	1.00	24,240.17
4	Marzo del 2022	Mes	1.00	24,240.17
5	Abril del 01 al 13 del 2022	Días	13.00	10,504.07
			Total S/.	96,960.68
Son: Noventa y seis mil novecientos sesenta con 68/100 Soles				

En mi calidad de Administrador de Contrato de Obras Públicas, recomiendo que continúe con su trámite considerando que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública declare PROCEDENTE a la solicitud de reconocimiento de costos por S/ 96,960.68 (Noventa y seis mil novecientos sesenta con 68/100 Soles) y un plazo de 120 días calendarios, presentada por la Entidad Privada Supervisora, hecha por intermedio de su Representante Legal, Ing. Moisés TOLEDO TORRES";

Que, mediante Informe N° 00001-2022-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS, de fecha 07 de enero del 2022, EL Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública ratifica el informe precedente, por lo que de, entre otros concluye: La Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomiendo que continúe con su trámite considerando que la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural declare conforme a la solicitud de reconocimiento de costos por S/ 96,960.68 (Noventa y seis mil novecientos sesenta con 68/100 Soles) y un plazo de 120 días calendarios, presentada por la Entidad Privada Supervisora, hecha por intermedio de su Representante Legal, Ing. Moisés TOLEDO TORRES";

Que, mediante Informe N° 0048-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 13 de enero del 2022, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad formula las siguientes CONCLUSIONES: Teniendo la Aprobación de la Entidad Privada Supervisora, y Aprobación de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia recomienda APROBAR, LAS MAYORES PRESTACIONES Y AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por un periodo de 120 días calendarios: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con CUI N° 2397705, según el siguiente detalle: La ampliación de plazo N° 05, es por 120 días calendario, y debe cumplirse del 15 de diciembre del 2021, al 13 de abril del 2022, de acuerdo al establecido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 293-MDSM/HRI/A.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



La línea de tiempo de las ampliaciones de plazo se muestra en el cuadro. Que no habiendo más solicitud de

Ejecución de plazos	Descripción de ocurrencias	Períodos de ocurrencias			Desarrollo de plazos		
		Inicio de ocurrencia	Fin de ocurrencia	Días calendario por evento	Inicio	Fin	Plazo días calendario
Plazo contractual	Labores iniciales	05/03/2020	15/03/2020	11.00	05/03/2020	15/03/2020	11.00
Ampliación de plazos N° 01	Paralización por inmovilidad sanitaria	16/03/2020	04/06/2020	81.00	16/03/2020	04/06/2020	81.00
Ampliación de plazos N° 02	Gestión de modificación de Expediente Técnico de plazo y monto	05/06/2020	10/09/2020	98.00	05/06/2020	26/12/2020	205.00
Ampliación de plazos N° 02	Implementación de Plan COVID 19, actividades previas al reinicio de la obra	19/10/2020	08/11/2020	21.00			
Ampliación de plazos N° 02	Tiempo por menor rendimiento de afectación por COVID 19	09/11/2020	02/02/2021	86.00			
Ampliación de plazos N° 03	Tiempo de aprobación de Exp Técnico modificado	11/09/2020	18/10/2020	38.00	27/12/2020	02/02/2021	38.00
Plazo contractual	Tiempo del saldo contractual			294.00	03/02/2021	23/11/2021	294.00
Ampliación de plazos N° 04	Tiempo por suspensión de ejecución de obras civiles por activación de plan COVID 19	12/04/2021	02/05/2021	21.00	24/11/2021	14/12/2021	21.00
Ampliación de plazos N° 05	Tiempo por no entrega de terreno a tiempo para PTAR	08/03/2020	12/06/2021	202.00	15/12/2021	13/04/2022	120.00
Ampliación de plazos N° 06	Por interrupción con paro contra Antamina, por comunidad de Carhuayoc	07/07/2021	12/07/2021	6.00	14/04/2021	19/04/2021	6.00
Total dc							776.00

ampliación de plazo el final de ejecución de obra sería el 19 de abril del 2022.

En el siguiente cuadro se establece el monto a reconocer a la Entidad Privada Supervisora:

COSTOS POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA				
Proyecto:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH"			
	Tarifa Mensual	24240.17		
	Fecha:	29/12/2021		
N° de Ord	Períodos de pago	Unidad	Tiempo	Parcial S/.
1	Diciembre del 15 al 31 del 2021	Días	17.00	13,736.10
2	Enero del 2022	Mes	1.00	24,240.17
3	Febrero del 2022	Mes	1.00	24,240.17
4	Marzo del 2022	Mes	1.00	24,240.17
5	Abril del 01 al 13 del 2022	Días	13.00	10,504.07
Total S/.				96,960.68
Son: Noventa y seis mil novecientos sesenta con 68/100 Soles				

Por lo que solicito, informe si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 96,960.68 (Noventa y seis mil novecientos sesenta con 68/100 Soles) y un plazo de 120 días calendarios una vez emitido su pronunciamiento derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente, y continúe con su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo”.

Que, mediante Informe N° 450-2022-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 07 de febrero del 2022, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: Por las consideraciones expuestas la Gerencia de desarrollo urbano y Rural; esta gerencia le comunica que, en el reglamento de la Ley N° 29230, no existe exigencia legal para que esta gerencia emita pronunciamiento respecto de las mayores prestaciones y ampliación de plazo n° 05 por un periodo de 120 días calendarios de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH”, con CUI N° 2397705; por consiguiente, nos reservamos emitir opinión respecto de la





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

solicitud de la gerencia de desarrollo urbano y rural. Adicionalmente me sirvo comunicar a su despacho que mediante el decreto supremo N° 150-2021-EF, se aprueba los topes máximos de capacidad anual para los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de los certificados de inversión pública regional y local – Tesoro Público – CIPRL, los cuales se encuentran contenidos en los anexos N° 01, N° 02 y N° 03 respectivamente, los mismos que forman parte integral del decreto supremo en mención y para el caso de la municipalidad de san marcos el tope máximo de capacidad anual para el año 2022, asciende a la suma de S/. 472,672,050.00 Soles”;

Que, mediante Informe Legal N° 274-2022-GAJ-MDSM, de fecha 15 de febrero del 2022, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta que la suscripción del Convenio de Inversión Pública fue autorizado por el Pleno de Concejo Municipal para la Ejecución de la Obra, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH” con CUI N° 2397705, bajo la modalidad de obras por impuesto; recomienda que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio que declare procedente la solicitud de reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles). Se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante INFORME N° 133-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: conforme se observa de los actuados administrativos, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 298-2021-MDSM/HRI/A, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por el periodo de ciento veinte (120) días calendario de la Obra por Impuestos denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH”, con CUI N° 2397705. Posteriormente, con la Carta N° 149-2020-CSC-MTT/RC (debe decir 2021) el CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC (Supervisor de la obra) solicitó las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles). Que, cabe precisar, que lo señalado por la referido Supervisor fue confirmado por las Áreas Técnicas de la Municipalidad a través de los siguientes documentos: Informe N° 266-2022-MDSM-GDUR-SGEIP-JNFR, emitido por el Administrador de Contratos de Obras Públicas. Informe N° 00001-2022-MDSM/ GDUR/SGEIP/CAAS, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública; y, Informe N° 0048-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Que, asimismo mediante Informe N° 450-2022-MDSM/GPP/JAHV la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que la Entidad tiene un tope máximo de capacidad anual para el año 2022 de S/ 472 672,050.00;

Que, mediante INFORME N° 133-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, señala que, en tal sentido, estando a los informes técnicos del Supervisor de obra, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles). Para lo cual, remite los actuados de la Gerencia Municipal para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo a lo recomendado;

Que, mediante INFORME N° 133-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad solicita que por Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles) de la obra por impuesto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH”, con CUI N° 2397705. Asimismo,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles) de la obra por impuesto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con CUI N° 2397705. Asimismo, ENCARGARON a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública notificar el presente acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda que declare procedente la solicitud de reconocimiento de las mayores prestaciones de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 05 por el monto ascendente a S/ 96,960.68 (Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 68/100 Soles) de la obra por impuesto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", con CUI N° 2397705.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública notificar el presente acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC y al CONSORCIO CORAL MLS y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE